



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1521 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 DIC. 2012

VISTOS:

El Acta Final de Conformidad del Estudio elaborado por Administración Directa del 26 de septiembre de 2012, suscrito por los Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 388-2012-GRC/GGR/ORPI del 04 de octubre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 192-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 09 de octubre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 695-2012-2012-GRC/GRI-OC del 09 de octubre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 2186-2012-GRC/GRPPAT del 09 de noviembre de 2012 y tramitado el 12 de noviembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 215-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 27 de noviembre de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 755-2012-GRC/GRI-OC del 28 de noviembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1020-2012-GRC/GRI del 30 de noviembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 230993, el 07 de septiembre de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública Menor **MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO** por la suma total de S/. 1,176,453.58 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Convenio N° 004-2012-GRC, Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Pre Inversión e Inversión Pública del 16 de agosto de 2012, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1072 del 17 de agosto de 2012, se delegó funciones que permitan la intervención de la Entidad, respecto del Proyecto **MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO**;

Que, mediante Acta Final de Conformidad del Estudio elaborado por Administración Directa del PIP Menor **"MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Expediente Técnico de Obra que había sido elaborado por la Modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la normatividad vigente en cada especialidad;

Que, mediante Memorándum N° 388-2012-GRC/GGR/ORPI del 04 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones precisa que en atención a las variaciones en el gasto en la fase de inversión del PIP viable las cuales responden principalmente a la actualización de precios, ha procedido a registrar el Formato SNIP-16) así como sus adjuntos cuyos reportes adjunta para conocimiento;



Que, mediante Informe N° 192-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 09 de octubre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura indica que para contar con la documentación necesaria para el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra del PIP **"MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** es necesario solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 1,144,292.85 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 85/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 695-2012-2012-GRC/GRI-OC del 09 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra del PIP **"MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** por la suma de S/. 1,144,292.85 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 85/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2186-2012-GRC/GRPPAT del 09 de noviembre de 2012 y tramitado el 12 de noviembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** por la suma de S/. 1,144,293.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles) precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Informe N° 215-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 27 de noviembre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite la documentación para la elaboración de la Resolución por la que se apruebe el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** indicando que el valor referencial asciende a la suma de S/. 1,144,292.85 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 85/100 Nuevos Soles), a convocarse mediante proceso de selección Adjudicación Directa Pública y bajo sistema de contratación a suma alzada por un plazo de sesenta (60) días naturales;

Que, mediante Informe N° 755-2012-2012-GRC/GRI-OC del 28 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorga su conformidad y solicita continuar con el trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 28 de noviembre de 2012, consignado en el Informe N° 755-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorándum N° 1020-2012-GRC/GRI del 30 de noviembre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo solicitado;





Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo anexar el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;





Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** se encuentra incluida en la referencia N° 657 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico por parte del órgano competente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Ejecución de la Obra del PIP Menor **"MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"**, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, sistema a suma alzada por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el valor referencial de S/. 1,144,292.85 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 85/100 Nuevos Soles), incluido IGV con precios al mes de agosto de 2012 por un plazo de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 2186-2012-GRC/GRPPAT del 09 de noviembre de 2012 y tramitado el 12 de noviembre de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:



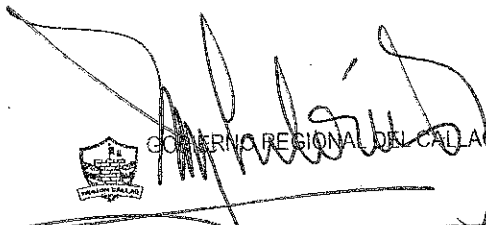


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2161853	4000205	19	041	0090	00001	00460	0407

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	99	2	1'144,293

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

